



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 397 - 2014-MPH/A

Ayacucho, 06 JUN. 2014

VISTO:

La solicitud de fecha 19 de mayo del 2014, sobre rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 0311-2013-MPH/A, emitida en fecha 03 de Mayo del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 311-2014-MPH/A, de fecha 03 de Mayo del 2014, se resuelve entre otros Declarar Nulo la Resolución de Gerencia Nro. 027-2013-MPH/AGT, de fecha 01 de marzo de 2013, así mismo en el artículo Quinto se dispone la notificación de la misma a la Sra. ENEIDA PILLACA TINEO... cuando lo correcto debe ser: **ENEDINA PILLACA TINEO** Conforme se tiene de los documentos que dan origen a la presente resolución, dejando incólume y subsistente en todo lo demás que la contiene, debiendo, por lo tanto, corregirse en ese extremo;

Que, conforme lo señala el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el Artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 311-2014-MPH/A de fecha 09 de Mayo del 2014, debiendo entenderse como el nombre correcto de la administrada: **ENEDINA PILLACA TINEO**, Quedando incólume y subsistente en todo lo demás que la contiene.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada, Enedina Pillaca Tineo, Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILGAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE